

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2021y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo al relevamiento realizado con las Direcciones de Control, con motivo del reordenamiento de los planes de auditoría y la responsabilidad de avanzar con los proyectos, resulta necesario asignar transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a agentes de planta permanente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de abril de 2021, resuelve designar transitoriamente al agente de planta permanente Daniel Eduardo Thal, Legajo N°417 como supervisor a cargo de proyectos de auditoría de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ASIGNAR transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría al agente de planta permanente Daniel Eduardo Thal, Legajo N°417 como supervisor a cargo de proyectos de auditoría de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA, desde el 1 de abril al hasta el 30 de Junio de 2021.

**ARTÍCULO 2º:** El agente enunciado en el artículo 1º de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos. Publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 79/21**